

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.**

**REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
600	286	04/12/2019	10 PUEBLA	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NO SE MENCIONA LA ESCRITURA DONDE SE LE OTORGO EL PODER AL SR. MARCO ANTONIO DANIEL HERNANDEZ RAMIREZ, POR LO QUE SE DEBERA ANEXAR, YA QUE EN LA ESC. 24242 SE LE RATIFICA EL PODER, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
29467	00231578	23/09/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR PAGO DE PODER/REVOCACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN EL ART.- 80 FRACCION XII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
31987	00235897	27/09/2019	3 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO no menciona EL CUADRO ACCIONARIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 21 BIS FRACCION II INCISO B Y C, Y ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
119861	00284743	25/11/2019	49 CDMX	EL MEDIO MAGNETICO (CD) NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION (ES NECESARIO QUE ANEXE EL CD. EN FORMATO WORD, YA QUE EN EL FORMATO QUE SE ANEXA NO LO PERMITE

				ABRIR). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
30489	00288107	28/11/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PODER .- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. QUE A LA LETRA DICE: POR OTORGAMIENTO DE PODERES A GERENTES O ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS ESCRITURAS CONSTITUTIVAS O EN SUS MODIFICACIONES...
30375	00288131	28/11/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE PODER.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
JUICIO	3	27/11/2019	JUZGADO	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DEL ISABI, DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

30608	112	04/12/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE NO MENCIONA EL MONTO DEL CREDITO A CANCELAR EN EL ANTECEDENTE Y EL QUE PRESENTA EN EL OFICIO INSTRUCTOR CON LOS ASIENTOS REGISTRALES NO COINCIDE EL MONTO, DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
317	344	03/12/2019	66 COAHUILA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA, SIN REGISTRAR EN VIRTUD, DE QUE FALTA SELLOS Y RUBRICA DEL NOTARIO EN SUS ANEXOS, EL TRASLADO DE DOMINIO Y SU PAGO NO ES MUY LEGIBLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 FRACCION I INCISO A, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
316	345	03/12/2019	66 COAHUILA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA, SIN REGISTRAR EN VIRTUD, DE QUE FALTA SELLOS Y RUBRICA DEL NOTARIO EN SUS ANEXOS, EL TRASLADO DE DOMINIO Y SU PAGO NO ES MUY LEGIBLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 FRACCION I INCISO A, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y

				COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
ESCRITO	216	03/12/2019	-	SE DEVUELVE SU SOLICITUD EN RAZON DE QUE EL ACTO JURIDICO QUE SE PRETENDE INSCRIBIR DEBE PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO, TODA VEZ QUE LA CERTIFICACION QUE ANEXA CORRESPONDE A UNA RATIFICACION DE FIRMAS, PERO NO ASI AL INSTRUMENTO PUBLICO, (NO MENCIONA NUMERO DE ESCRITURA. ASI MISMO LA CERTIFICACION QUE ANEXA NO ES MATERIA DE INSCRIPCION, PUES EL REGISTRO DE OTORGAMINETO DE PODERES SE ESTABLECIO A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2014 A LA FECHA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 05 DE DICIEMBRE DEL 2019.